



Resolución Rectoral núm. 17/2025, de 7 de julio, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la Convocatoria concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesorado Asociado de fecha 18 de junio de 2025 (BOJA núm. 120 de 25 de junio)

Primero. - Con fecha de 18 de junio se ordena la publicación de la convocatoria de concursos público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesorado Asociado para impartir docencia en la Titulación de Medicina en la Universidad de Huelva.

Segundo. - Con fecha 9 de julio se cierra el plazo de presentación de solicitudes, debiendo publicarse el listado provisional de admitidos y excluidos para, en su caso, abrir el oportuno plazo de subsanación.

Tercero. - El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de resolver el concurso antes de la finalización del curso actual, de forma que, en atención al interés general, pueda garantizarse la resolución de esta convocatoria.

Fundamento de Derecho.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán la mitad los plazos establecidos para el proveimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO:

PRIMERO. - Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de contratación de profesorado asociado para la Titulación de Medicina, reduciendo a cinco días el plazo de subsanación previsto en el apartado 4.1 párrafo segundo de la Convocatoria.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	p01ekhxM++2y1AKz+Z46eg==		Fecha	07/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/p01ekhxM++2y1AKz+Z46eg=	Página	1/2	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	08/07/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	k+onIPgIfaPWxWnIFU8WZF8f0dx6svkS	PÁGINA	1/2



En Huelva, a la fecha de la firma electrónica de la presente Resolución.

El Rector

José Rodríguez Quintero

@UniHuelva

uhues

Código Seguro De Verificación	p01ekhxM++2y1AKz+Z46eg==		Fecha	07/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/p01ekhxM++2y1AKz+Z46eg=	Página	2/2	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	08/07/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	k+onIPgIfaPWxwnIFU8WZF8f0dx6svkS	PÁGINA	2/2